

**RESOLUCION EXENTA N° RESS3932**

**LOS ANGELES, 16 de Junio 2023**

**VISTOS:** Estos antecedentes, Ordinario C73 N°3161 de fecha 15.10.2020 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud; La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl); La Ley N°21.395 sobre presupuesto del sector Publico año 2022; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°6 Y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Servicio de Salud Biobío, mediante Resolución Exenta N° 3571 de fecha 25 de mayo del 2023, Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formularios de la propuesta Pública ID 1057414-14-LP23 denominada: **“SERVICIOS DE CAPACITACION EN PLATAFORMA LMS POR 36 MESES PARA EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO”**, la que fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2. Que, en la cláusula N° **16.1. COMISIÓN EVALUADORA** de las bases antes mencionadas, se indica que; “La evaluación de la oferta será realizada por una comisión evaluadora, la cual se designará mediante Resolución Exenta, en donde se identificarán sus integrantes y funciones. La comisión estará integrada por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos del organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Los integrantes de la antedicha comisión serán los siguientes:

- Encargada Unidad de Capacitación del Servicio de Salud Biobío o quien lo subroge en el cargo.
- Profesional Unidad de Capacitación/Encargado SIAD local del Servicio de Salud Biobío o quien lo subroge en su cargo.
- Jefe de Unidad de Arquitectura y Proyecto del Departamento Tecnología de la información y comunicaciones del Servicio de Salud Biobío.

3. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 “Ley del Lobby”, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el día 29 de junio del año 2023.

4. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no).

6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la Licitación Pública.

7. Que, por los argumentos antes vertidos,

### RESUELVO

**1° NÓMBRESE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO ID 1057414-14-LP23 DENOMINADA “SERVICIOS DE CAPACITACION EN PLATAFORMA LMS POR 36 MESES PARA EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO”, PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

- Sra. Katherine Arias Aguilar, cédula de identidad N° 13.133.655-1, Encargada Unidad de Capacitación del Servicio de Salud Biobío o quien lo subrogue.
- Sr. Sergio Clunes Villegas, cédula de identidad N° 8.355.765-6, Profesional Unidad de Capacitación/Encargado SIAD local del Servicio de Salud Biobío o quien lo subrogue.
- Sr. Cristian Ríos González, cédula de identidad N° 10.799.230-8, Jefe de Unidad de Arquitectura y proyecto del Departamento Tecnología de la Información y Comunicaciones del Servicio de Salud Biobío o quien lo subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**



Firmado digitalmente por  
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA  
Fecha 2023.06.16 11:38:05

**Director (S) Servicio de Salud Biobío**

#### Visadores:

- RODRIGO BELLO ALBARRAN
- LUIS MUNOZ GODOY
- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

#### Distribución:

- Subdirección Administrativo De Recursos Físicos Y Financieros.
- Depto. Asesoría Jurídica.
- Depto. Gestión De Recursos Financieros.
- Depto. Capacitación, Formación Y Rad.
- Depto. Tecnología De La Información Y Comunicación.
- Depto. De Administración Interna.
- Oficina De Partes.